



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 396/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 396/16 Sucre, 03 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de septiembre de 2016, los señores: Adelio Felipez y Blanca Carrasco, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el 18 de septiembre de 2016, aproximadamente a Hrs. 11:00 a.m., su hijo Sr. MILTON FELIPEZ CARRASCO, que trabaja como SUPERVISOR DE OBRAS de la SUB - ALCALDÍA D-4, CONSULTOR EN LÍNEA, sufrió un accidente de tránsito, con graves lesiones, encontrándose en TERAPIA INTENSIVA, en el Hospital Santa Bárbara (adjunta Certificado Médico y Certificado Forense del IDIF), que tiene 45 días de impedimento (señalando) en la nota que no tiene seguro en la Caja Nacional de Salud, con ese antecedente, solicitan APOYO SOLIDARIO en favor de su hijo Sr. MILTÓN FELIPEZ CARRASCO, para solventar los gastos que generan su tratamiento médico especializado.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2016, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, han determinado VOLUNTARIAMENTE y como un ACTO DE SOLIDARIDAD, APOYAR ECONÓMICAMENTE, con UN DÍA DE HABER de cada uno de los ONCE (11) CONCEJALES Y CONCEJALAS, autorizando el descuentos por planillas de los haberes que corresponden al mes de OCTUBRE DE 2016, en favor del Sr. MILTON FELIPEZ CARRASCO, con destino a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico especializado, como una muestra de solidaridad con su familia, especialmente con el afectado por el accidente, para la recuperación de su salud, como trabajador en el Distrito - 4 del Gobierno Autónomo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 35 – I. de la Constitución Política del Estado: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 396/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

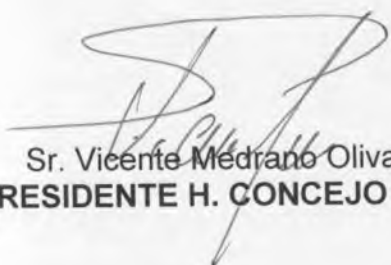
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR voluntariamente y como un ACTO DE SOLIDARIDAD, el APOYO ECONÓMICO, con UN DÍA DE HABER de cada uno de los ONCE (11) CONCEJALES Y CONCEJALAS, en favor del Sr. MILTON FELIPEZ CARRASCO, para el efecto, autorizan el descuento por planillas de los haberes que corresponde al mes de OCTUBRE DE 2016, con destino a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico especializado, como una muestra de solidaridad con su familia, especialmente con el afectado por el accidente sufrido, conforme se evidencia en los Certificados Médicos (adjuntos), como trabajador en la Sub Alcaldía del Distrito - 4 del Gobierno Autónomo Municipal.

Artículo 2°.- HÁGASE conocer a la Directiva del H. Concejo Municipal, Secretaría Administrativa y Jefe de Contabilidad del Ente Deliberante, a los efectos de cumplimiento del art. 1° de la presente Resolución, a los fines administrativos.

Artículo 3°.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.